



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LABORDE

Avellaneda 454 – Tel. /Fax: 03537 – 460102

e-mail: munilaborde@yahoo.com.ar

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE LABORDE

En uso de sus atribuciones Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N° 366/18

ARTICULO 1°: APRUEBASE el Proyecto o Programa de Obra "CORDÓN CUNETA de Hormigón Simple", que se incorpora como Anexo I de esta Ordenanza.-

ARTÍCULO 2°: FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTO Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, un préstamo de pesos Un Millón Doscientos Sesenta y Cinco mil (\$ 1.265.000.-) con destino a la ejecución del Proyecto que se aprueba en al Artículo 1°.

ARTICULO 3°: FACULTESE al Departamento Ejecutivo Municipal para que, en pago de crédito ceda al Fondo Permanente, de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los Impuestos Provinciales, hasta la suma de Pesos Treinta y Cinco mil ciento treinta y ocho con 89/100 (\$35.138,89) mensuales durante el término de treinta y seis (36) meses.

ARTICULO 4°: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá notificar formalmente a la Provincia de la cesión de la coparticipación, anoticiándola de que en mérito de tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al Fondo Permanente.-

ARTICULO 5°: FACULTESE al Departamento Ejecutivo Municipal para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.-



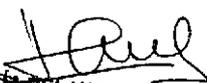
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LABORDE

Avellaneda 454 – Tel. /Fax: 03537 – 460102

e-mail: munilaborde@yahoo.com.ar

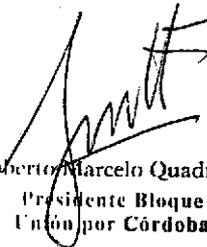
ARTICULO 6°: IMPONESE al Departamento Ejecutivo informará al Concejo Deliberante y al FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución del proyecto aprobado en el artículo 1° y al mismo tiempo y ante los mismos organismos, rendirá cuenta documentada de los fondos tomados.-

ARTICULO 7°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-


ANALIA DEL VALLE RAGGINI
Vice Presidente 1°


Graciela Inés Tissera
Presidente del Bloque UCR

MARIANO N. ACCORNERO
Concejal Municipal


Roberto Marcelo Quadrotti
Presidente Bloque
Unión por Córdoba




CONRADO TORRE FERRARI
Presidente Concejo Deliberante


ANA MARÍA CABRERA
Vicepresidente 2°


EDAD ROMALDI
CONCEJAL MUNICIPAL

DADO: en la localidad de Laborde a 1 días del mes de agosto de 2018 y promulgada por Decreto N° 87/18 - Acta N° 50